

Política Anticorrupción y Antisoborno

N° POL-CNO-012-00

DEPARTAMENTO: CUMPLIMIENTO NORMATIVO

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO				POLÍTICA N° POL-CNO-012-00
EMISIÓN	REEMPLAZA A	INICIO VIGENCIA	VALIDEZ	PÁGINA N°
2026-09-01	PC-001-v1	2026-09-02	2029-09-01	2 de 9

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

DEPARTAMENTO: CUMPLIMIENTO NORMATIVO

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO				POLÍTICA N° POL-CNO-012-00
EMISIÓN	REEMPLAZA A	INICIO VIGENCIA	VALIDEZ	PÁGINA N°
2026-09-01	PC-001-v1	2026-09-02	2029-09-01	3 de 9

TABLA DE CONTENIDO	PÁGINA
HOJA DE APROBACIÓN	2
TABLA DE CONTENIDO	3
1. INTRODUCCIÓN	4
2. ALCANCE	4
3. OBJETIVOS	5
4. CONTENIDO	5
5. SANCIONES	7
6. RESPONSABILIDADES	7
7. REFERENCIAS	7
8. HISTORIAL DE CAMBIOS	8
9. GLOSARIO	8
10. ANEXOS	9

DEPARTAMENTO: CUMPLIMIENTO NORMATIVO

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO				POLÍTICA N° POL-CNO-012-00
EMISIÓN	REEMPLAZA A	INICIO VIGENCIA	VALIDEZ	PÁGINA N°
2026-09-01	PC-001-v1	2026-09-02	2029-09-01	4 de 9

1. INTRODUCCIÓN

La corrupción y el soborno constituyen prácticas ilegales y contrarias a la ética que afectan negativamente a las sociedades, las economías y el correcto funcionamiento de los mercados. Estas conductas generan inestabilidad política, debilitan las instituciones, erosionan el Estado de Derecho y representan una seria amenaza para el desarrollo sostenible y la confianza en los entornos empresariales.

El desarrollo de nuestras actividades comerciales, la promoción de nuestros productos y la generación de nuevas oportunidades deben llevarse a cabo bajo estrictos estándares de integridad, transparencia y conducta responsable, con el fin de proteger a la organización, fortalecer la confianza de nuestros grupos de interés y contribuir a un entorno empresarial más ético.

En este contexto, la posición de Medifarma S.A. (en adelante, **"humanova"**) es firme y categórica: la organización no aprueba ni tolera, bajo ninguna circunstancia, el ofrecimiento, pago, solicitud o aceptación de sobornos, incluyendo pagos de facilitación o cualquier otro beneficio indebido. En consecuencia, **humanova** declara una política de tolerancia cero frente a la corrupción y cualquier conducta que contravenga la ley o los principios éticos que rigen su actuar, y se compromete a establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar continuamente un Sistema de Gestión Antisoborno (en adelante **"SGAS"**) conforme a los requisitos de la norma ISO 37001:2025.

El órgano de gobierno (en adelante **"El Directorio"**) y la alta dirección (en adelante **"La Gerencia General"**) lideran este compromiso mediante el ejemplo, la asignación de recursos suficientes, la promoción activa de una cultura de integridad y la exigencia de rendición de cuentas a todos los niveles de la Organización. El Directorio aprueba la presente Política, supervisa su implementación y revisa periódicamente el desempeño y la eficacia del SGAS, asegurando que este responda a los riesgos identificados en el contexto interno y externo de la Organización, incluyendo aquellos vinculados a la sostenibilidad y al cambio climático cuando resulten aplicables a nuestras operaciones y relaciones con socios comerciales.

2. ALCANCE

La presente Política es de cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores y directores de todas las empresas afiliadas de **humanova**. También, se hace extensiva a los proveedores, contratistas, agentes y terceros que puedan representar o actuar en nombre de **humanova**, así como terceros en general con los que se pueda interactuar en el marco de nuestras operaciones (en adelante "socios comerciales").

Respecto a los socios comerciales con los que opera **humanova**, se espera que mantengan estándares equivalentes que prevengan conductas asociadas a la corrupción o al soborno. La materialización de una conducta ilícita de este tipo por parte de un socio comercial, cuando éste no fuera diligente en sus deberes de prevención, detección y respuesta ante las mismas, podrá ser considerada como un incumplimiento grave del contrato.

En caso exista una legislación más estricta que la presente Política, **humanova** se adherirá a dicha legislación.

DEPARTAMENTO: CUMPLIMIENTO NORMATIVO

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO				POLÍTICA N° POL-CNO-012-00
EMISIÓN	REEMPLAZA A	INICIO VIGENCIA	VALIDEZ	PÁGINA N°
2026-09-01	PC-001-v1	2026-09-02	2029-09-01	5 de 9

3. OBJETIVOS

La presente Política Anticorrupción y Antisoborno tiene como objetivos:

- Prevenir, detectar y enfrentar la ocurrencia de actos de corrupción, soborno y cualquier práctica indebida en el desarrollo de las actividades de **humanova**.
- Establecer lineamientos claros de conducta para colaboradores, directivos y terceros, alineados con principios de integridad, transparencia y legalidad.
- Garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable en materia anticorrupción y antisoborno en todas las jurisdicciones donde **humanova** opere.
- Promover una cultura organizacional basada en la ética, la honestidad y la responsabilidad en la toma de decisiones.
- Fomentar la denuncia de buena fe de posibles irregularidades, asegurando la confidencialidad y la protección contra represalias.
- Proteger la reputación, sostenibilidad y continuidad del negocio frente a riesgos legales y éticos.
- Instaurar y sostener una cultura antisoborno en todos los niveles de la Organización, evaluando de manera continua el contexto interno y externo, las necesidades y expectativas de las partes interesadas, y los factores de riesgo emergentes, incluidos los relacionados con la sostenibilidad y el cambio climático.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) y a mejorar continuamente su eficacia.

4. CONTENIDO

4.1. Lineamientos generales

- Practicamos y fomentamos una cultura antisoborno, de ética y de cumplimiento corporativo en todo momento, buscando prevenir y detectar cualquier tipo de acto de soborno y corrupción en cualquiera de sus modalidades. Esta cultura no se limita a la formalización de esta Política, sino que se manifiesta en la toma de decisiones diaria y es promovida activamente y de manera visible por nuestro Directorio, la Gerencia General y los líderes de nuestra organización.
- Impulsamos una cultura preventiva basada en el principio de "TOLERANCIA CERO" hacia la comisión de delitos y prácticas corruptas y en fomentar una cultura de integridad en todas las operaciones para prevenir, detectar, enfrentar y prohibir el soborno y corrupción y cualquier otro delito acorde al cumplimiento de las leyes y marco legal vigente aplicables en el país.
- Requerimos y fomentamos el cumplimiento de las leyes anticorrupción aplicables a la organización.
- Promovemos que esta política sea el marco de referencia de todos los trabajadores al momento de la toma de decisiones en el desarrollo de sus actividades, a fin de evitar que sus actos puedan ser percibidos o constituirse como actos ilícitos, inapropiados o vinculados a la comisión del delito de corrupción. Del mismo modo, exigimos a los colaboradores el cumplimiento de toda política o procedimiento enfocado a regular

DEPARTAMENTO: CUMPLIMIENTO NORMATIVO

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO				POLÍTICA N° POL-CNO-012-00
EMISIÓN	REEMPLAZA A	INICIO VIGENCIA	VALIDEZ	PÁGINA N°
2026-09-01	PC-001-v1	2026-09-02	2029-09-01	6 de 9

su interacción con terceros a fin de garantizar la transparencia de su actuar, reforzando de esta manera la confianza en nuestra organización.

- e) Prohibimos el ofrecimiento, promesa, pago directo o indirecto, e inclusive cualquier insinuación, atención o regalo hacia un funcionario público y/o cualquier tercero, con la finalidad de obtener un beneficio indebido a cambio, no realizamos contribuciones políticas, ni realizamos pagos de facilitación.
- f) Promovemos el planteamiento de inquietudes efectuadas de buena fe, dentro de un entorno de confianza y de garantía de la confidencialidad.
- g) Ponemos a disposición de los trabajadores y socios estratégicos un canal de denuncias denominado Línea Ética mediante el cual podrán reportar, de manera anónima y confidencial, cualquier desviación en el cumplimiento de nuestras políticas corporativas, procedimientos internos. Sumado a ello, garantizamos procesos de investigación objetivos, así como la protección de los trabajadores o terceros frente a cualquier tipo de represalia.
- h) Evaluamos a nuestros trabajadores y socios estratégicos de manera previa y posterior al inicio de la relación comercial conforme a nuestros procedimientos de debida diligencia y nos reservamos el derecho de aplicar sanciones y/o medidas correctivas correspondientes en caso se identifique algún caso de soborno y corrupción, sin perjuicio de las responsabilidades penales que dieran lugar.
- i) Difundimos y capacitamos a nuestros trabajadores para el cabal cumplimiento de esta política con el objetivo de cumplir las normas locales y los estándares internacionales
- j) Contamos con una Función Antisoborno con autoridad y responsabilidad para supervisar el diseño e implementación del SGAS, con acceso directo al Directorio y actuando con independencia respecto de otras funciones que pudieran generar conflicto de interés. Asimismo, aplicamos procedimientos de debida diligencia basados en el nivel de riesgo de nuestros socios comerciales, La Función Antisoborno informar, supervisar la implementación y desempeño del sistema de gestión antisoborno, quien proporciona asesoramiento y orientación al personal y a las partes interesadas sobre el sistema de gestión antisoborno y los asuntos relacionados con el soborno.
- k) Evaluamos de manera periódica el contexto interno y externo de **humanova**, así como las necesidades y expectativas de nuestras partes interesadas, con el fin de identificar riesgos de soborno emergentes, incluyendo aquellos vinculados a la sostenibilidad y al cambio climático cuando resulten pertinentes para nuestras operaciones.
- l) Nos comprometemos a cumplir los requisitos del sistema de gestión antisoborno establecido conforme a la norma ISO 37001:2025 y requisitos aplicables y mejorar continuamente, esta política proporciona el marco de referencia para establecer y revisar los objetivos antisoborno de la organización
- m) Todos juntos declaramos la integridad como el valor más importante de nuestra cultura empresarial, siendo conscientes del impacto negativo y de las consecuencias que genera en la confianza de los clientes, socios de negocio y partes interesadas el no cumplir los compromisos de la presente Política, así como de las consecuencias

DEPARTAMENTO: CUMPLIMIENTO NORMATIVO

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO				POLÍTICA N° POL-CNO-012-00
EMISIÓN	REEMPLAZA A	INICIO VIGENCIA	VALIDEZ	PÁGINA N°
2026-09-01	PC-001-v1	2026-09-02	2029-09-01	7 de 9

legales y financieras asociadas.

5. SANCIONES

Todo trabajador o director de **humanova** que incumpla o tenga conocimiento sobre incumplimientos reales o potenciales a las leyes, reglamentos y/o normas internas de **humanova** (incluyendo la presente Política) y no lo denuncien y/o obstaculizan las investigaciones relacionadas a dichos incumplimientos estará sujeto a sanciones de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo.

Todo trabajador o director que tome represalias o amenace con hacerlo en contra de otros que reportan una violación a la presente Política, estarán sujetos a un procedimiento disciplinario.

Si los socios comerciales de **humanova** incumplen la presente Política, podrían enfrentar a consecuencias importantes, tales como la posibilidad de terminar la relación comercial u optar por no hacer negocios con estos en un futuro, incluyendo la formalización de la denuncia penal correspondiente.

6. RESPONSABILIDADES

- 6.1. Directorio:** Lidera el compromiso de **humanova** de actuar con integridad y responsabilidad. Aprueba, supervisa y promueve la implementación de la presente política, revisa a intervalos planificados el desempeño y la eficacia del SGAS, y asegura la asignación de recursos adecuados para su funcionamiento.
- 6.2. Comité de Ética:** Supervisa y promueve la cultura ética en **humanova**. Emite opinión y decide respecto de los casos denunciados a través de la línea ética. Colabora en el fortalecimiento de la cultura de integridad y a prevenir que se cometan delitos.
- 6.3. Gerencia General:** Difundir y promover la presente política entre todos los colaboradores, asegurándose de que entiendan su importancia. Facilitar los recursos para establecer los controles que permitan asegurar el cumplimiento de la política.
- 6.4. Oficial de cumplimiento:** Encargado de la Función Antisoborno, con autoridad y responsabilidad para supervisar el diseño e implementación del SGAS y acceso directo al órgano de gobierno. Supervisa el cumplimiento de la presente política, actuando con independencia respecto de otras funciones que pudieran generar conflicto de interés. Proporciona orientación al personal sobre cuestiones antisoborno. Informa al órgano de gobierno sobre el desempeño y cumplimiento de la presente política
- 6.5. Colaboradores/Trabajadores:** Conocer y aplicar la presente política.

7. REFERENCIAS

- Documento 1: Manual del Programa de Cumplimiento para la Prevención de Delitos
- Documento 2: Política de Donaciones
- Documento 3: Política de Regalos y atenciones

DEPARTAMENTO: CUMPLIMIENTO NORMATIVO

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO				POLÍTICA N° POL-CNO-012-00
EMISIÓN	REEMPLAZA A	INICIO VIGENCIA	VALIDEZ	PÁGINA N°
2026-09-01	PC-001-v1	2026-09-02	2029-09-01	8 de 9

- Documento 4: Política de conflictos de interés
- Documento 5: Política de Relacionamento con funcionarios Públicos
- Documento 7: Procedimiento de Debida Diligencia

8. HISTORIAL DE CAMBIOS

N° de Revisión	Descripción del Cambio
02	Se actualiza la presente política para alinear el SGAS de humanova con los requisitos de la norma ISO 37001:2025, incorporando el rol del órgano de gobierno, la cultura antisoborno, la Función Antisoborno independiente y la evaluación continua del contexto y las partes interesadas.

9. GLOSARIO

- **Conflicto de interés:** Situación en la que una parte interesada tiene un interés personal o un interés organizacional, directa o indirectamente, que puede comprometer o interferir en la capacidad de actuar imparcialmente en el desempeño de sus funciones en el mejor interés de humanova.
- **Corrupción:** Es el abuso de autoridad o poder público para beneficio personal o el abuso de poder hacia las actividades de negocios privados fuera del alcance del gobierno.
- **Debida Diligencia (DD):** Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específicos.
- **Cultura antisoborno:** conjunto de valores, ética, creencias y conductas que existen en una organización (3.2) y que interactúan con las estructuras y sistemas de control de la organización para producir normas de comportamiento que conducen a la política (3.10) antisoborno y al sistema de gestión (3.5) antisoborno. (Definición 3.30 ISO37001:2025)
- **Función antisoborno:** Personas con responsabilidad y autoridad para la operación del sistema de gestión antisoborno.
- **Funcionario Público:** Toda persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial, por designación, elección o como sucesor, o cualquier persona que ejerza una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o cualquier funcionario o agente de una organización pública local o internacional, o cualquier candidato a un cargo público.
- **Pagos de facilitación:** Son pequeños pagos indebidos realizados a un funcionario público (o, en algunos casos, a otra persona) para acelerar o asegurar la realización de una acción rutinaria o necesaria a la que el pagador ya tiene derecho. Estos pagos constituyen un tipo específico de soborno.
- **Parte interesada:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse

DEPARTAMENTO: CUMPLIMIENTO NORMATIVO

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO				POLÍTICA N° POL-CNO-012-00
EMISIÓN	REEMPLAZA A	INICIO VIGENCIA	VALIDEZ	PÁGINA N°
2026-09-01	PC-001-v1	2026-09-02	2029-09-01	9 de 9

como afectada por una decisión o actividad relacionada con el SGAS de **humanova**, tales como colaboradores, accionistas, socios comerciales, reguladores y la sociedad en general.

- **Órgano de gobierno:** Persona o grupo de personas que tienen la rendición de cuentas final de toda la organización.
- **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independientemente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

10. ANEXOS

No aplica